

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Exquisiciones.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y empleaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marruecos.

3775

AGON CANCER, Carlos; de cuarenta y un años de edad, soltero, labrador, natural de Bespén, hijo de Pascual y Antonia; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Huesca y su partido, sito en la plaza de San Victoriano, edificio de la Cárcel, con el fin de notificárle el auto de procesamiento y prisión dictado con fecha 9 de Marzo último, en la causa que se instruye contra él mismo y otro, por tentativa de robo, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el juicio a que haya lugar. 4053

3779

BARCELO FERRER, Antonio; hijo de Ignacio y Manuela, natural de La Vileta (Palma de Mallorca), de estado casado, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bley, 36, segundo-piso; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 4048

3780

BARRABES GAMBON, Vicente; vecino de Graus, penado por hurto; comparecerá el día 1º de Junio próximo, a las once, ante la Audiencia Provincial de Huesca, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego a ejecutarla, en causa procedente del Juzgado de instrucción de Benabarre. 4082

3781

CARDOSO PEREZ, Amalia; natural de Jerez, de estado casada, profesión su casa, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Jerez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, para cumplir condena en casa por lesiones. 4088

3782

CONSEGRA, Francisco; domiciliado últimamente en Ignaroado domicilio; comparecerá el día 4 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra él mismo. 4073

3783

DESCONOCIDOS; que en el mes de Enero del año actual sustrajeron varias cargas de corcho del Coto de los Dolores, término de Ojén, propiedad de los señores Larios; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Marbella, por tenerlo así acordado en la causa que por hurto instruyó con el número 10 del año corriente. 4057

3784

DESCONOCIDO; que en la noche del día 16 de Marzo último, pasó por la finca llamada de Siete Cochones, término de Marbella, conduciendo una caballería en dirección a Ojén; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Marbella, por tenerlo así acordado en la causa que por hurto instruyó con el número 28 del corriente año. 4058

3785

DIAZ HERNANDEZ, Ensebio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de la Democracia, 2; comparecerá el día 29 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, por maleducación, instruido contra un desconocido. 4076

3786

DIAZ FERNANDEZ, Vicente; de veintisiete años, hijo de Gonzalo y María, soltero, criado doméstico, natural de Pousoa, término de Neira de Yusá en el partido de Becerreá, provincia de Lugo donde fué vecino, ausente en la actualidad en Buenos Aires; procesado en causa por lesiones, hurto y disparo de arma de fuego; comparecerá, ante el Juzgado de Becerreá, dentro de diez días, a responder de los cargos que lo resultan de la causa, bajo apercibimiento de rebeldía y más legales, está acordada su prisión y conducción a la Cárcel del partido. 4049

3787

FERNANDEZ MARCOS, José; natural de Amandi, partido de Villaviciosa, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Grasos; procesado por uso de cédula de otro; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, a responder de las consecuencias de dicha causa, instruida por el Juzgado del distrito del Oeste de Santander. 4065

3788

GARCIA PEREZ, Bruno; natural de Trásmoz, correspondiente al partido judicial de Tarazona, de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Arboleada, partido judicial de Valmaseda; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sós, con objeto de notificárle cierta resolución del Tribunal Superior, con apercibimiento de ser declarado rebelde. 4109

3789

GARCIA SEGORBE, Antonio; de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y Josefina; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, Escrivánica del Sr. Muriel, a responder de los cargos que lo resultan.

4094

3790

GARRIGUEZ VIEJO, Rufino; de estado casado, profesión periodista, de sesenta y tres años de edad, redactor del *Heraldo Militar*; domiciliado últimamente en la glorieta de Atocha, número 6, entresuelo izquierdo; procesado por injurias; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. 4092

3791

GONZALEZ, José; se ignora su naturaleza, estado, profesión, edad, señas particulares, personales y domicilio; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Oviedo. 4086

3792

GONZALEZ GARCIA, Jerónimo; de diecinueve a veinte años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 4089

3793

HERRERO NAVERO, Antoni; hijo de León y de Luisa, natural de Villaverde (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 50, portería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 4090

3794

HERRERO RUIZ, Antonio; de estado casado, profesión litógrafo de unos treinta y dos años, bajo de cuerpo, delgado, moreno, con bigote negro; domiciliado últimamente en esta ciudad de Córdoba, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Córdoba. 4051

3795

LANCHOS BERNAL, Silvestre; sin que consten otras circunstancias; domiciliado últimamente en Valdecarpinteros, término municipal de Bocacarras; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de este partido, para declarar en causa por disparo de arma de fuego, instruida por este mismo Juzgado de Ciudad Rodrigo. 4050

3796

LOPEZ CURROS, Manuel; natural de Noya, de estado viudo, profesión zapatero, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Sajamonde (Redondel); procesado por asesinato; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tuy. 4088

3797

LOPEZ MARTINEZ, José (a) Recadero; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de Cartagena para hacerle un requerimiento en causa por lesiones, instruida por este dicho Juzgado, contra referido individuo. 4083

3798

LOZANO MONTOYA, Jesús; domiciliado últimamente en Guadalajara; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pusiente del Arzobispado, para ser oido en causa por uso de guías falsas, instruida por dicho Juzgado. 4061

(Continúa en la pág. 320.)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Recaudación líquida obtenida en el mes de Marzo de 1911 y en los dos anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS ARTS.	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
1. ^a Riqueza rústica y pecuaria....	10.615.301,23	608.899,27	11.224.200,50	11.202.808,33	1.725.338,16	12.988.146,49	21.878.109,56	2.334.287,43	24.212.346,99
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	4.755.998,12	233.133,79	4.989.126,91	7.577.665,99	785.822,62	8.363.488,61	12.393.659,11	1.018.956,41	13.352.615,52
16 centésimas sobre la rústica.....	1.676.231,07	94.164,30	1.770.395,37	1.758.221,83	243.617,78	2.006.839,61	3.434.452,90	342.782,08	3.777.234,98
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	706.860,15	33.600,16	740.460,31	1.135.727,74	103.348,68	1.239.076,42	1.842.587,89	136.946,84	1.979.536,73
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	7.457,12				6.709,71	6.709,71			
Urbana.	399,69						399,69		399,69
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	30.442,53	304,87	30.747,50	60.622,67	1.578,03	62.200,70	91.065,20	1.882,90	92.948,10
2. ^a Idem industrial y de comercio.....	4.783.925,11	317.413,25	5.101.338,36	5.501.600,96	746.128,83	6.247.729,29	10.285.526,07	1.663.541,58	11.349.067,65
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	2.045.736,67			2.065.707,26			4.111.443,93		
3. ^a Del trabajo personal.....	132.075,84			2.118.357,53			2.250.433,37		
Del capital.....									
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	3.249.416,35		5.521.397,85	6.344.305,46		10.564.255,40		9.593.721,81	16.086.153,25
4. ^a 94.068,99				35.885,15			130.554,14		
Donativo del Clero y monjas.....	293.360,37		293.360,37	276.013,13	772,92	276.786,05	569.373,50	772,92	570.146,42
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	5.610.917,92	237.292,63	5.848.210,55	8.472.158,08	976.918,91	9.449.076,99	14.083.076,00	1.214.211,54	15.297.287,54
Canon de superficie.....	67.423,59	68.262,72	135.686,31	37.158,79	104.158,35	141.347,14	104.612,36	172.421,07	277.033,45
6. ^a Idem de minas.....									
Sobre la explotación.....	39,52	444,05	483,57	322,50	873.805,26	874.127,76	362,02	874.249,31	874.611,33
7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	33.800,00		33.800,00	130.300,00	1.500,00	137.800,00	170.100,00	1.500,00	171.600,00
8. ^a Idem de cédulas personales.....									
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	247.643,50	137.413,88	385.057,38	142.147,60	370.341,55	512.489,15	389.791,10	507.755,43	897.546,53

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
5. ^o Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	24.782,29	"	24.782,29	23.099,70	26.916,15	50.015,85	47.881,99	26.916,15	74.798,14
6. ^o Producto de la GACETA.....	53.145,41	7.284,75	60.430,16	46.262,17	32.231,09	78.493,26	99.407,58	39.515,84	138.923,42
7. ^o Correos (y productos diversos).....	11.325,88	1.007,48	12.333,36	255.519,52	13.099,19	266.618,71	266.845,40	14.106,67	230.952,07
8. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	53.412,17	1.094,62	54.506,79	82.499,86	164.558,87	247.058,73	135.912,03	165.653,49	301.565,52
9. ^o Establecimientos penales.....	4.483,79	66,01	4.549,80	3.524,37	3.311,60	6.835,97	8.008,16	3.377,61	11.385,77
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	"	659.508,05	659.508,05	750.006,00	"	750.006,00	750.006,00	659.508,05	1.409.514,05
	14.698.796,91	668.980,01	15.367.757,92	29.760.847,76	240.326,44	30.001.174,20	44.459.644,67	909.287,35	45.368.932,02
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.^o									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1. ^o Salinas de Torrevieja.....	"	"	"	157.501,00	"	157.501,00	157.501,00	"	157.501,00
2. ^o Minas.....	557.606,82	"	557.606,82	"	1.499.750,39	1.499.750,39	557.606,82	1.499.750,39	2.057.357,21
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	5.490,80	3.142,98	8.633,78	6.601,22	6.005,11	12.606,33	12.092,02	9.148,09	21.240,11
4. ^o Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	176,68	11,10	187,78	1.663,64	229,13	1.892,77	1.840,32	240,23	2.080,55
5. ^o Producto de canales y navegación fluvial.....	"	"	"	611,77	"	611,77	611,77	"	611,77
6. ^o Idem de montes y plantos.....	35.057,83	7,20	35.065,03	21.231,08	1.233,48	22.464,56	56.288,91	1.240,68	57.529,59
7. ^o Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	420,11	"	420,11	1.681,38	1.214,60	2.895,98	2.101,49	1.214,60	3.316,09
8. ^o Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	6.272,07	917,71	7.189,78	2.571,89	1.353,78	3.925,67	8.848,96	2.271,49	11.115,45
9. ^o Idem de Cruzada (producto líquido).....	508.785,71	"	508.785,71	483.278,56	"	488.278,56	997.064,27	"	997.064,27
10 Productos en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	126,25	126,25	"	126,25	126,25
20 por 100 de la renta de Propios.....	2.963,67	54.350,82	57.314,49	310,00	127.075,77	127.385,77	3.273,67	181.426,59	184.700,26

16 por 100 de apro-vecha-mientos foresta-tes delos montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	59.609,53	>	59.609,53	183.710,25	>	183.710,25	243.319,78	>	243.319,78
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	12.784,68	>	12.784,68	55.071,45	>	55.071,45	67.856,13	>	67.856,13
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	3.245,81	>	3.245,81	160,66	250,00	410,66	3.412,47	250,00	3.662,47
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	50.776,00	>	50.776,00	281.158,75	2.030,00	280.248,75	334.934,75	2.090,00	337.024,75
7. ^o { Diferentes derechos del Estado.....	4.688,01	>	4.688,01	24.564,00	516,00	25.080,00	29.252,01	516,00	29.768,01
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	519,74	>	519,74	120,15	>	120,15	639,89	>	639,89
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	184.249,73	20.514,87	204.764,60	89.363,71	64.296,26	147.659,97	267.613,44	84.811,13	352.424,57
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	10.339,28	9.785,88	20.125,16	3.482,70	>	3.482,70	13.821,98	9.785,88	23.607,86
10 por 100 de administración de participes.	>	8.125,52	8.125,52	>	8.926,23	8.926,23	>	17.051,75	17.051,75
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	13.719,34	20.519,63	34.238,97	4.901,22	43.579,40	48.480,62	18.620,56	64.099,03	82.719,59
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las empresas.....	5.270,95	5.729,08	64.060,03	10.678,57	71.181,73	112.160,30	93.919,52	77.210,81	176.160,33

EN EL MES DE MARZO

EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

TOTAL DE LOS TRES MESES

Art.

	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	993,06	»	993,06	858,07	»	858,07	1.851,13	»	1.851,13
Entrega que deben verificarse varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.541,65	»	15.541,65	1.937,48	31.312,50	33.249,98	17.479,13	31.312,50	48.791,63
Diferentes derechos del Estado.....	Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	895,84	»	895,84	1.583,34	»	1.583,34	2.479,18	»	2.479,18
Entrega que deben verificarse las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto las de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	27.660,65	»	27.660,65	1.505,78	»	1.505,78	29.166,43	»	29.166,43
	1.560.067,96	124.110,51	1.684.178,47	1.366.552,67	1.863.180,16	3.220.732,83	2.926.620,63	1.987.290,67	4.913.911,30

Ventas.

Art.

8. ^o Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855, obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9. ^o Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciónes realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles emajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	36.231,78	25.800,73	62.035,51	35.263,65	12.003,27	47.266,92	71.498,43	37.804,00	169.302,43
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciónes.....	68,21	»	68,21	213,49	2,00	215,49	281,70	2,00	283,70
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									
12 Idem de la venta de cuarteleras, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	11.141,15	»	11.141,45	7.598,25	»	7.598,25	19.039,70	»	19.039,70
13 Idem id. de Maestranza.....	»		»	»		»	»		
	47.741,44	25.800,73	73.515,17	43.075,89	12.005,27	55.080,66	90.819,83	37.806,00	128.625,83

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.^o

RECURSOS DEL TESORO

Art.

1. ^o Producto de la redención del servicio militar.....	112.500,00	»	112.500,00	2.702.500,00	»	2.702.500,00	2.815.000,00	»	2.815.000,00
2. ^o Idem de la del de la Marina.....	169.500,00	»	169.500,00	424.500,00	»	424.500,00	591.000,00	»	594.000,00
3. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	177.431,03	»	177.431,03	1.113.606,14	»	1.113.606,14	1.201.010,17	»	1.291.040,17
4. ^o Derechos de cuantía de depósitos.....	6.006,94	»	6.026,21	32.624,26	7.515,80	40.189,56	38.630,50	7.515,30	46.145,80
5. ^o Publicaciones oficiales.....	2.521,50	11,85	2.532,75	2.793,75	1.612,50	4.436,25	5.315,25	1.653,75	6.969,00
6. ^o Recursos eventuales de todos los ramos.....	966.413,93	7.016,02	973.430,01	1.766.686,53	10.799,70	1.777.486,23	2.733.100,52	17.815,72	2.750.916,24
7. ^o Intereses de deuda sobre fondos distribuidos de su legítima fuerza.....	1.725,16		1.725,16	3.352,65	»	3.352,65	5.077,81	»	5.077,81
8. ^o Almacenes.....	1.593,12		1.593,12	14.400,40	»	14.400,40	15.888,82	»	15.888,82
9. ^o Atrazos hasta fin de 1899.....	»		»	»	»	»	»	»	»

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
19 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.819,21	»	37.819,21	75.166,93	»	75.166,93	112.986,14	»	112.986,14
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	2.826,03	2.826,03	2.826,03	752,79	752,79	752,79	3.578,82	3.578,82	3.578,82
	1.175.318,55	9.853,30	1.485.171,85	6.135.720,66	20.710,29	6.156.430,95	7.611.039,21	30.563,59	7.611.602,80
RESUMEN									
Sectión 1. ^a —Contribuciones directas.....	31.445.235,73	5.044.931,46	36.490.167,19	40.640.761,58	12.396.055,41	53.036.816,99	72.085.997,81	17.440.986,87	89.526.984,18
— 2. ^a —Contribuciones indirectas.....	33.532.250,68	1.703.550,00	35.240.800,68	53.173.333,39	9.765.617,24	62.938.950,63	86.705.584,07	11.474.167,24	98.179.751,31
3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.698.706,91	669.960,91	15.367.757,82	29.760.847,76	240.326,44	30.001.174,20	41.459.644,67	909.287,35	45.368.932,02
— 4. ^a —Propiedad-Rentas, desyderos, derechos del Est. ^o Ventas.....	1.560.067,98	124.110,51	1.684.178,47	1.366.552,67	1.863.180,16	3.229.732,83	2.926.620,63	1.987.290,67	4.913.911,30
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	47.744,44	25.800,73	73.545,17	43.075,39	12.005,27	55.080,66	90.819,83	37.806,00	128.625,83
	1.175.318,55	9.853,30	1.485.171,85	6.135.720,66	20.710,29	6.156.430,95	7.611.039,21	30.563,59	7.611.602,80
	82.759.414,27	7.582.206,91	90.341.621,18	131.120.291,45	24.297.894,81	155.419.186,26	213.879.705,72	31.880.101,72	245.759.807,44
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Art.</u>									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.855,73	1.855,73	»	17.926,38	17.926,38	»	19.782,11	19.782,11
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	940.397,32	54.234,20	994.631,52	1.341.735,47	123.670,80	1.465.406,27	2.282.132,79	177.905,00	2.460.037,79
	940.397,32	56.089,93	996.487,25	1.341.735,47	141.597,18	1.483.332,65	2.282.132,79	197.687,11	2.479.819,90

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones quo produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.**Sesión 2.^a—Contabilidad legislativa.**

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los tres primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1907	1908	1909	1910	1911
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	43.730.241,50	43.904.660,14	43.990.237,18	43.497.870,13	43.420.248,54
Id. industrial y de comercio.....	11.288.121,25	11.121.676,50	11.022.170,62	10.809.711,48	11.349.067,65
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	14.442.600,69	15.457.500,91	16.452.027,78	16.203.903,01	16.086.153,25
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	11.175.722,79	12.845.942,23	13.342.782,28	12.836.909,55	15.297.257,54
Idem de minas.....	2.491.786,60	2.441.660,01	2.019.897,62	2.037.338,42	1.151.644,78
Idem de cédulas personales.....	194.367,07	371.076,00	206.848,43	255.551,89	159.902,34
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	967.490,79	679.291,82	808.076,14	818.241,89	897.546,53
Idem sobre carroajes de lujo.....	225.767,09	67.803,59	41.081,70	44.877,47	42.582,83
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	342.283,95	348.713,60	346.956,58	375.986,90	349.092,67
Renta de Aduanas.....	43.241.107,21	38.757.541,12	39.422.360,52	40.755.801,36	43.229.858,44
Impuesto sobre el azúcar.....	6.121.076,40	8.181.058,93	8.860.655,92	8.399.367,26	9.851.133,86
Idem sobre el alcohol.....	4.073.708,42	3.753.404,21	3.862.413,94	3.853.079,15	3.293.838,95
Derechos obvencionales de los Consulados.....	483.385,45	311.444,79	264.394,05	228.082,02	271.592,10
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	17.265.260,49	13.596.272,17	13.411.124,57	13.590.193,09	12.711.317,23
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.650.121,40	5.431.654,57	5.998.968,69	5.373.675,19	5.700.089,46
Timbre del Estado.....	16.016.241,60	16.098.768,14	17.191.130,06	16.993.669,34	17.745.578,28
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.749.702,99	1.880.616,01	2.022.053,46	2.096.325,61	2.080.491,51
Tabacos.....	31.498.036,75	32.567.960,67	33.271.721,85	33.534.331,96	34.541.606,55
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.473.238,85	2.797.790,66	2.672.067,76	2.721.331,09	2.675.315,17
Loterías.....	5.450.492,00	5.851.257,00	6.219.120,00	5.835.542,00	5.934.871,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.348.087,73	1.471.604,00	1.305.956,00	1.342.803,00	1.409.514,05
Minas.... } Almadén.....	1.852.287,94	1.360.534,83	1.452.961,86	1.087.152,32	2.057.957,21
Linares.....	187.500,00	>	>	>	>
Producto de canales y navegación fluvial.....	359.538,44	4.472,87	8.910,93	8.367,01	611,77
Renta de Cruzada.....	970.887,21	972.441,82	990.857,31	990.857,31	997.064,27
Redención del servicio militar.....	504.000,00	1.429.000,00	1.188.000,00	3.430.500,00	3.409.000,00
Los demás recursos.....	7.155.960,20	10.379.444,01	7.825.360,72	7.787.302,75	9.087.246,33
	229.249.515,02	231.786.649,83	233.589.177,88	235.728.894,60	245.759.807,44
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	34.087,90	32.130,02	41.943,91	15.990,08	19.782,11
Sobre la industrial y de comercio.....	1.371.869,10	2.373.628,64	2.395.821,87	1.420.688,25	2.460.037,70
	1.405.957,00	2.405.758,66	2.437.164,88	1.436.678,33	2.470.819,90
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	229.249.515,02	231.786.649,83	233.589.177,88	235.728.894,60	245.759.807,44
Idem por recargos municipales.....	1.405.957,00	2.405.758,66	2.437.164,88	1.436.678,33	2.470.819,90
	230.655.472,02	231.192.408,49	236.026.342,76	237.165.572,98	248.230.627,34

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS liquidos verificados durante los tres primeros meses del año 1911 por***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	EN EL MES DE MAR	
	Presupuestado de 1911.	Resultados del ejercicio cerrados.
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.686,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	180.303,33	»
— 3. ^a —Duda pública.....	614.201,53	3.653.538,18
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	1.181,96	23.041,64
— 5. ^a —Clases pasivas.....	6.209.162,02	»
	7.746.658,54	3.676.570,82

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	58.640,24	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	136.175,81	»
— 3. ^a — — — de Gracia y Justicia.....	{ Obligaciones civiles.....	1.833.131,96
— 4. ^a — — — de la Guerra.....	— eclesiásticas.....	3.641.800,63
— 5. ^a — — — de Marina.....		4.803,71
— 6. ^a — — — de la Gobernación.....		18.998.248,08
— 7. ^a — — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		190.074,51
— 8. ^a — — — de Fomento.....		2.761.289,53
— 9. ^a — — — de Hacienda.....		292.816,68
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		6.125.820,00
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea		1.266,32
		1.137,47
		137.801,72
		1.553,25
		691,70
		»
	475.000,00	»
	64.061.039,90	4.837.728,50

Recargos municipales sobre las contribuciones de...	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	5.064,93
	Industrial y de comercio.....	736.446,11	118.714,32
		736.446,11	123.779,25

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las censas respectivas.

ro 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

ZO	MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES			
	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	741.666,65	»		741.666,65	1.483.333,30	»	1.483.333,30
180.333,33	405.583,33	»		405.583,33	585.916,66	»	585.916,66
4.267.829,76	57.346,10	3.078.124,06		3.135.470,16	671.637,68	6.731.662,21	7.403.299,92
24.226,60	8.983,79	2.171,90		11.155,09	10.168,75	25.213,54	35.382,29
6.209.162,02	6.297.503,65	»		6.297.503,65	12.506.665,67	»	12.506.665,67
11.423.218,86	7.511.083,52	3.080.295,96		10.591.379,48	15.257.722,06	6.756.875,78	22.014.597,84
58.640,24	99.262,78	2.216,67		101.479,45	157.903,02	2.216,67	160.119,69
136.175,81	100.086,97	249.772,88		349.659,85	236.262,78	249.772,88	486.035,66
1.837.435,28	1.400.076,44	422.200,80		1.828.276,74	3.239.268,40	426.503,62	3.665.712,02
3.616.703,54	3.313.784,20	55.840,90		3.360.625,10	6.955.684,03	60.644,61	7.016.328,04
19.188.322,59	22.539.780,43	3.741.967,49		26.281.747,92	41.536.028,51	3.932.042,00	45.470.070,61
3.054.053,21	6.195.102,70	4.766.637,09		10.961.739,79	8.950.339,23	5.059.453,77	14.015.793,00
6.127.795,32	7.933.396,22	1.478.207,03		9.411.605,30	14.059.927,92	1.480.173,40	15.539.400,62
4.547.953,49	4.310.305,56	176.762,09		4.487.067,05	8.851.121,53	183.899,56	9.035.021,14
13.253.809,97	6.984.897,70	5.203.571,90		12.198.469,66	20.080.905,95	5.361.373,65	25.442.270,63
1.578.915,74	1.458.142,15	41.004,38		1.490.146,53	3.035.504,64	42.557,03	3.078.062,27
3.070.744,85	5.614.754,96	195.647,43		5.810.402,30	8.684.808,11	190.339,13	8.881.147,24
475.000,00	»	»		475.000,00	»	»	475.000,00
68.398.768,40	67.466.675,03	19.414.124,23		96.880.799,86	131.527.715,53	23.751.852,73	155.279.568,26
5.034,93	»	8.173,82		8.173,82	»	13.238,75	13.238,75
855.160,43	231.634,46	1.028.352,87		1.259.987,33	968.080,57	1.147.007,19	2.115.147,76
860.225,36	231.634,46	1.036.526,69		1.268.161,15	968.080,57	1.160.305,94	2.128.356,51

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los tres primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1907	1908	1909	1910	1911
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.493.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	336.065,81	606.385,41	795.041,64	795.041,64	585.916,66
— 3. ^a —Deuda pública.....	6.302.573,16	6.411.734,53	5.874.554,60	6.307.980,22	7.403.290,92
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	35.084,94	50.642,27	40.931,65	120.918,09	85.382,29
— 5. ^a —Clases pasivas.....	12.122.413,04	12.118.709,08	12.061.145,25	12.563.644,73	12.508.665,67
	20.279.470,25	20.700.804,59	20.255.006,44	21.070.922,98	22.014.597,84
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	104.297,15	104.368,03	298.909,30	99.275,79	160.119,69
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	484.706,68	624.030,73	404.085,05	405.344,82	486.035,66
— 3. ^a — — do Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	2.527.689,09	3.350.614,73	2.806.951,56	2.943.119,20	3.665.712,02
— 3. ^a — — do Gracia y Justicia... } eclesiásticas.....	7.019.448,29	6.913.222,22	6.980.431,87	6.842.831,49	7.016.323,64
— 4. ^a — — de la Guerra.....	31.591.876,27	37.610.468,60	32.557.954,05	47.592.057,98	45.470.070,51
— 5. ^a — — de Marina.....	7.753.774,59	8.677.452,58	7.393.157,95	12.159.995,00	14.015.793,00
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	11.396.517,84	12.330.977,51	15.799.011,19	15.516.572,88	15.539.400,62
— 7. ^a — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	8.378.479,23	8.616.727,56	8.372.469,95	8.945.214,99	9.085.021,14
— 8. ^a — — de Fomento.....	12.171.766,86	19.243.376,57	19.690.016,00	19.137.607,53	25.412.279,63
— 9. ^a — — de Hacienda.....	2.839.900,01	2.968.881,07	2.979.142,86	2.984.170,11	3.078.062,27
— 10. ^a — Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....	7.372.578,82	8.344.198,59	8.434.097,15	8.371.832,91	8.881.147,24
— 11. ^a — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	500.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
	112.420.504,28	129.960.622,78	126.452.233,37	146.543.945,62	155.279.563,26
Recargos municipales sobre las} Inmuebles, cultivo y ganadería.....	38.876,55	26.507,42	30.340,04	9.770,37	13.238,75
contribuciones de... } Industrial y de comercio.....	1.205.621,41	1.695.825,20	1.939.722,10	2.023.440,84	2.115.147,76
	1.244.497,96	1.722.332,62	1.970.062,14	2.033.211,21	2.128.886,51
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	112.420.504,28	129.960.622,78	126.452.233,37	146.543.945,62	155.279.563,26
— por recargos municipales.....	1.244.497,96	1.722.332,62	1.970.062,14	2.033.211,21	2.128.886,51
	113.665.002,24	131.682.955,40	128.422.295,51	148.577.156,83	157.407.954,77

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 24 de Abril de 1911.

V.º B.º

El Interventor general

RETES

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE DE ILLANA

3700

MADRIGAL SOTELO, Venancio; celebrador de Telégrafos, que tuvo su domicilio en Robregordo; se le cita para que el día 28 del corriente, á la una en punto, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, á prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa que se lo sigue contra José González, por allanamiento de morada, procedente del Juzgado de Torrelaguna.

4067

3800

MANUEL HERRERA PENA, José; domiciliado últimamente en la calle del Norte, número 7; comparecerá el día 4 de Mayo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de tales por hurto, intrusión contra él mismo.

4065

3801

MERINO FERNANDEZ, Santos, alias Tico; hijo de Juan y Flor, natural de Sotobañado, profesión cortador, de treinta años, soltero; domiciliado últimamente en Ventosa de Pi-Uerga; procesado por robo de reses lanadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Saldaña, con objeto de ser reducido á prisión.

4063

3802

MONAR SERRANO, Ramón; de treinta y seis años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Cárcer; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Játiva.

4055

3803

MONSERRATE CASTEL, Miguel; natural de Obón, de estado soltero, de oficio barbero, de treinta años, sin que consten sus señas particulares; domiciliado últimamente en Alonsozuri, y procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, para cierta diligencia acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4079

3804

MURIAS FREIJE, Joaquina (a) la Portuguesa; natural de Vega de Ribadeo, partido de Castropol, provincia de Oviedo, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Juan y de Francisca; domiciliada últimamente en Vigo, y procesada por el delito de atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para cumplir una condena.

4069

3805

PARGARAY JIMENEZ, Jesusa, cuyas demás circunstancias se ignoran, que á fines de Diciembre de 1910 se dirigieron desde el pueblo de Campuzano á Solares, en compañía de Antón Salazar Barrull; procesada en causa por robo verificado en la noche del 23 de dicho mes en el pueblo de La Revilla, y casa de la propiedad de D. Severo Peñalver; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, á las resultas de dicha causa.

4073

3806

PEREZNAVARRO, César; hijo de Francisco y de Manuela; natural de Teruel, soltero, Agente de recaudación de Contribuciones, de treinta y un años de edad, usa barba negra, visto traje negro; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de

San Clemente, número 3, piso segundo; procesado por malversación de caudales al Ayuntamiento de Tauste; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros.

4052

3807

PLA MICÓ, Virginie, sin apodo; de treinta y cinco años, casada, sin profesión especial; domiciliada últimamente en Cáceres; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Játiva.

4054

3808

RODRIGUEZ GONZALEZ, Francisco; de treinta y siete años de edad, casado, con instrucción, industrial; domiciliado últimamente en Galdar; procesado en causa por incendio, con el número 7 del corriente año; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Guía, á rendir declaración indagatoria y ser reducido á prisión.

4087

3809

RODRIGUEZ MESA, Silverio (a) Mororro; hijo de Manuel y Apolinaria, natural de Jaén, de estado viudo, de cincuenta y un años de edad, jornalero, estatura regular, ojos pardos, cabello algo rubio, color del rostro moreno, barba sileitada; domiciliado últimamente en Badajoz, calle Zapaterías, número 31; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, notificársele el auto de terminación del sumario y emplazársele apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar.

4095

3810

RUBIO CARMONA, Jaime; natural de Valencia, de estado viudo, profesión marinero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones á Indalecio Llobregat; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

4080

Audiencias territoriales.

MADRID

Doblando proveerse la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, vacante por defunción de D. Salvador Martínez Manrique, que la desempeñaba, se anuncia su provisión, por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes, que deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 8.^o del mencionado precepto legal, dirigirán sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas en el Juzgado de primera instancia dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 20 de Abril de 1911.—El Secretario de gabinete, José Molina y Cordero.—V.^o R.^o El Presidente. Bellido.

JO-4114

Juzgados de primera instancia.

BECERREÁ

D. Santiago Lojo Sendón, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Doy fe: Que á demanda de menor cuantía propuesta y presentada en este Juzgado por el Procurador del mismo don Lisardo Poreira Fontal, á nombre de don Jesús Quiroga Fernández, vecino de Losantos, y D. Antonio Quiroga Fernández, de Villabella, contra Benjamín Alvarez Fernández, de Vilachá, y ausente hoy en ignorado paradero, y José López Pardo, de Murias, y residente en el expreso de Vilachá, sobre que se declaran efectas varias fiancas á la pensión foral anual de seis fanegas de centeno, con que debe contribuirse á los Sres. Quiroga Fernández, procurado ó distribución de esta renta entre aquéllas y pago de atrasos, se dictó la siguiente:

«Procedencia.—Juez Sr. Iglesias Fraga. Becerreá, Abril, 15 de 1911.—Dada cuenta de la anterior demanda con los documentos y copias que menciona, la que se substancia por los trámites del juicio de menor cuantía; en virtud de las copias de poderes que se acompañan y que se devuelvan al presentante después de testimoniadas, se tiene por parte al Procurador D. Lisardo Poreira, para representar en esto asunto á las personas á nombre de quien comparece. De la referida demanda se considera trasladar con emplazamiento á los demandados para que comparezcan, y la conteste José López Pardo dentro de nueve días, señalándose al otro demandado, Benjamín Alvarez Fernández, que se halla ausente en ignorado paradero, el término de nuevo días, para comparecer en el juicio.

»Al acto de hacer el emplazamiento al López Pardo entreguésele una de las copias presentadas, y la otra queda en poder del Actuario, á los efectos del artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y el emplazamiento al ausente hágasele por edictos que se fijen en la puerta principal del local en que se celebre audiencia, que es el sitio público de costumbre, y se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

»Lo acordó y firma el expresado señor Juez.—Doy fe: Actuario, Iglesias.—Ante mí, Santiago Lojo.

En virtud de lo acordado se notifica y emplaza por edictos al Benjamín Alvarez Fernández, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio instado por consecuencia de dicha demanda.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Becerreá 4 15 de Abril de 1911.—Santiago Lojo.

X-946

BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Bolbedo, Juez de primera instancia del distrito del Centro, Decano de los de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que el Procurador D. Ricardo de Arana, á nombre de la sociedad anónima Minas de Cala, domiciliada en esta villa, ha acudido á este Juzgado con escrito fecha 6 del actual, solicitando que por medio de sentencia se manden cancelar las inscripciones de las hipotecas constituidas por escritura pública de 4 de Agosto de 1905, otorgada ante el Notario de esta villa D. Ildefonso de Urtar en favor de los tenedores de 5.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas

(Continúa en la pag. 336.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO Á SU SITUACIÓN EN I.^o DE ENERO DE 1910

ESCALAFÓN PARCIAL correspondiente á la categoría sexta Elemental de Maestros, con el haber anual de 825 pesetas.

Nº ordenado alfabéticamente y dentro de cada categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUEBLOS	PROVINCIAS	OBSERVACIONES			
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA								
					SOLIC.	SOLIC.	SOLIC.	SOLIC.	SOLIC.	SOLIC.						
2.695	1.053 D. Desiderio Saldaña Gil.....	S.	»	38	8	9	18	4	3	6	Villarno.....	Oviedo.....				
2.696	1.054 Miguel Vives Meli.....	S. Br.	»	43	8	6	11	3	6	6	Paigpuñet.....	Baleares.....				
2.697	1.055 José María Terres del Rey.....	E.	»	41	7	7	24	7	24	7	Olivar.....	Granada.....				
2.698	1.056 Mariano Argueta Lapuente.....	S.	»	37	11	7	15	11	7	15	Juslibol.....	Zaragoza.....				
2.699	1.057 Manu-i Martín-z Molina.....	E.	»	39	11	7	14	11	7	14	Gelsa.....	Zaragoza.....				
2.700	1.058 Crispin-i Echeverría Ratiel.....	St.	»	32	11	7	10	11	7	10	Mendavia.....	Navarra.....				
2.701	1.059 Mariano López Carrera.....	S.	»	35	11	7	10	11	7	10	Badarán.....	Logroño.....				
2.702	1.060 Ricardo Pérez López.....	E.	»	39	11	7	6	11	7	6	Alfambra.....	Teruel.....				
2.703	1.061 Atanasio Ortaza Estivalez.....	S.	»	49	11	7	4	21	3	12	Villamayer.....	Zaragoza.....				
2.704	1.062 Urbano Biesco Escudero.....	S.	»	32	11	7	1	11	7	1	Letux.....	Zaragoza.....				
2.705	1.063 Emilio Faisén Entío.....	E.	»	33	11	7	1	11	7	1	Luna.....	Zaragoza.....				
2.706	1.064 Ventura Ruiz Lara.....	S.	»	36	11	6	22	11	6	22	Garrapinillos.....	Zaragoza.....				
2.707	1.065 Rafael Vicente Albesa.....	E.	»	43	11	6	21	11	6	21	Samper de Calanda.....	Teruel.....				
2.708	1.066 Romualdo López Céspedes.....	S.	»	35	11	6	19	11	6	19	Galdamés.....	Vizcaya.....				
2.709	1.067 Valero Navarro García.....	E.	»	35	11	6	19	11	6	19	Herrera.....	Zaragoza.....				
2.710	1.068 Juan Montalvo Sanz.....	S.	»	35	11	6	15	11	6	15	Nájera.....	Logroño.....				
2.711	1.069 Recaredo Serrano Gil.....	E.	»	33	11	6	8	11	6	8	Saelices.....	Cuenca.....				
2.712	1.070 Angel García Benedito.....	E.	»	31	11	6	»	11	6	»	Aguilar.....	Logroño.....				
2.713	1.071 Enrique de la Peña Barrenengoa.....	S.	»	35	11	5	29	11	5	29	Torrecilla de Cameros.....	Logroño.....				
2.714	1.072 José Carrasquero Morales.....	E. Br.	»	37	11	5	10	11	5	10	V. de las Torres.....	Badajoz.....	Reválida Superior.			
2.715	1.073 Rafael Salazar Benavides.....	E.	»	36	11	5	10	11	5	10	V. del Ariscal.....	Sevilla.....				
2.716	1.074 José Cienfuegos Hernández.....	E.	»	40	11	5	9	11	5	9	Villar del Rey.....	Badajoz.....				
2.717	1.075 Emilio Cano Bericat.....	E.	»	31	11	5	9	11	5	9	Alajar.....	Huelva.....	Reválida Normal.			
2.718	1.076 Ildefonso Maestre Navarro.....	S.	»	29	11	5	17	11	5	17	Fuente Tejar.....	Córdoba.....				
2.719	1.077 Víctor López Jiménez.....	S.	»	37	11	5	6	11	5	6	Villamañique.....	Ciudad Real.....				
2.720	1.078 Matías Callejón de la Barca.....	E.	»	40	11	5	4	11	5	4	La Parra.....	Badajoz.....				
2.721	1.079 Agustín Romero Escudero.....	E.	»	35	11	5	2	11	5	2	Monturque.....	Córdoba.....				
2.722	1.080 Miguel del Barco Mazón.....	E.	»	32	11	5	1	11	5	2	P. del Maestre.....	Badajoz.....				
2.723	1.081 Rogelio Camacho Serrano.....	S.	»	29	11	5	»	11	5	»	Marimaleda.....	Sevilla.....				
2.724	1.082 Francisco Valle García.....	E.	»	38	11	4	27	11	4	27	Blancafort.....	Tarragona.....				
2.725	1.083 Juan Magán González.....	S.	»	36	11	4	23	11	4	23	Félix.....	Almería.....				
2.726	1.084 José Górriz Barrionuevo.....	S.	»	38	11	4	22	11	4	22	Montalván.....	Córdoba.....				
2.727	1.085 Manuel Arellano Santos.....	S. N.	»	39	11	4	16	11	4	16	Martín de la Jara.....	Sevilla.....				
2.728	1.086 Antonio López Montes.....	S.	»	40	11	4	13	11	4	13	Hornachuelos.....	Córdoba.....				
2.729	1.087 Antonio Izquierdo Silva.....	E.	»	38	11	4	11	11	4	11	Sants Bárbara.....	Huelva.....				
2.730	1.088 José F. Ordaz Aoiz.....	E.	»	37	11	3	5	11	3	5	Sumbilla.....	Navarra.....				
2.731	1.089 Deogracias Fernández Blanco.....	S.	»	53	11	2	13	23	1	18	Castrillo de Onielo.....	Palencia.....	Derechos limitados.			
2.732	1.090 Francisco Fernández de Castro Do-blado.....	N.	»	37	11	1	16	11	1	16	A. de la Plata.....	Sevilla.....				
2.733	1.091 Herminio González Cano.....	N.	»	29	10	11	23	10	11	23	Santiago de Calatrava.....	Jaén.....				

2.734	1.092	Cristóbal Ribas Aguilera.....	S.	»	40	10	11	21	10	11	21	»	»	»	Espiel.....	Córdoba.....	»
2.735	1.093	Santiago Ortega Ruiz.....	S.	»	50	10	11	18	10	11	18	»	11	3	Arenas.....	Málaga.....	»
2.736	1.094	Manuel Godoy Caballero.....	S.	»	33	10	11	17	10	11	17	1	8	18	Jimena.....	Jaén.....	»
2.737	1.095	Daniel Noguerol Villanueva.....	S. y Br.	»	34	10	11	15	10	11	15	»	»	»	Gor.....	Granada.....	»
2.738	1.096	Antonio Casas Novis.....	S.	»	39	10	11	15	10	11	15	»	»	»	Benahadux.....	Almería.....	Reválida Superior.
2.739	1.097	Isidro Jaime Cáceres.....	S.	»	54	10	11	13	10	11	13	5	3	22	Zafarraya.....	Granada.....	»
2.740	1.098	Juan M. Medina y León Zegrí.....	S. y Br.	St.	39	10	11	10	10	11	16	»	10	6	Cogollos Vega.....	Granada.....	»
2.741	1.099	José Lápidio Romero.....	S.	»	37	10	10	27	10	10	27	»	»	»	Albondrón.....	Granada.....	»
2.742	1.100	Francisco García Ruiz.....	S.	»	34	10	10	16	10	10	1	»	2	4	Cútar.....	Málaga.....	»
2.743	1.101	José García Saa Andrés.....	S.	»	37	10	10	3	10	10	3	1	»	13	Cofrentes.....	Valencia.....	»
2.744	1.102	Juan Bautista Buigues Bisquert.....	E.	»	44	10	10	3	10	10	3	»	»	»	Teulada.....	Alicante.....	»
2.745	1.103	Canílo Candel Cortés.....	S.	»	35	10	10	1	10	10	1	»	4	10	Bonete.....	Albacete.....	»
2.746	1.104	Nicolás Aquilar Tortajada.....	N.	»	42	10	10	»	20	»	17	»	2	16	Cases Bajas.....	Valencia.....	»
2.747	1.105	Adolfo Sáez Cuervas.....	S.	»	40	10	10	»	19	11	8	»	6	8	Llora de Ranes.....	Valencia.....	»
2.748	1.106	Antonio de la Cruz Morales.....	N.	»	34	10	10	»	10	10	»	»	4	19	Mahera.....	Albacete.....	»
2.749	1.107	Francisco Valls López.....	S.	»	37	10	10	»	10	10	»	»	»	»	Puig.....	Valencia.....	»
2.750	1.108	José Canie García.....	S.	»	31	10	10	»	10	10	»	»	»	»	Viveros.....	Albacete.....	»
2.751	1.109	Vicente Alfonso Navarro.....	N.	»	39	10	9	29	15	8	29	»	5	28	Adraneta.....	Valencia.....	»
2.752	1.110	Esteban Sanchís Benito.....	S. S.	St.	44	10	9	27	10	9	27	»	»	»	Villafranca.....	Castellón.....	»
2.753	1.111	Manuel Pérez Calpe.....	S.	»	45	10	9	26	10	9	26	3	1	15	Jalance.....	Valencia.....	»
2.754	1.112	Joaquín Ramos Pareja.....	E.	»	47	10	9	29	10	9	29	»	»	»	Paterna.....	Albacete.....	»
2.755	1.113	Francisco Sala Davín.....	S.	»	48	10	9	21	18	3	»	»	»	»	Calpe.....	Alicante.....	»
2.756	1.114	Ramón Llopis Ferrant.....	E.	»	37	10	9	21	10	9	21	»	»	»	Chilches.....	Castellón.....	»
2.757	1.115	José María Carrón Grinán.....	N.	»	32	10	9	23	10	9	23	1	8	»	Lezuza.....	Albacete.....	Reválida Superior. En comisión. Procede de Escuela do \$25 pesetas.
2.758	1.116	Castro Julio Nevot Gimeno.....	S.	»	37	10	9	22	15	11	12	1	4	11	Albal.....	Valencia.....	C. de S. M. y C.
2.759	1.117	Francisco Gómez Molina.....	E.	»	37	10	9	21	10	9	21	1	6	»	Dolores.....	Alicante.....	»
2.760	1.118	José Ramón Peiro Valls.....	E.	»	33	10	9	19	10	9	19	»	»	»	Lotur.....	Albacete.....	»
2.761	1.119	Lissardo Pérez Garcés.....	S.	St.	43	10	9	16	10	9	16	4	4	24	Castellfort.....	Castellón.....	»
2.762	1.120	Alberto Combronero Prat.....	N.	»	32	10	9	11	10	9	11	1	6	4	Pozuelo.....	Albacete.....	»
2.763	1.121	Emilio Monserrat García.....	S.	St.	29	10	9	10	10	9	10	»	»	»	Fraiguera.....	Castellón.....	»
2.764	1.122	Francisco Navarro Soriano.....	S.	»	40	10	9	10	10	9	10	»	»	»	Albatuna.....	Albacete.....	»
2.765	1.123	José María López Herrero.....	N.	»	36	10	9	7	13	5	27	»	»	»	Galera.....	Tarragona.....	»
2.766	1.124	Héctororo Ramos Cuiada.....	S.	St.	31	10	9	1	10	8	10	1	1	12	Villambla.....	Valladolid.....	»
2.767	1.125	Teófilo San Juan Bartolomé.....	S.	»	32	10	8	9	10	8	9	»	»	»	Pozaldez.....	Valladolid.....	»
2.768	1.126	Ignacio Hermoso Alonso.....	S.	»	41	10	8	5	10	8	5	»	»	»	Ibarraugueña.....	Vizcaya.....	»
2.769	1.127	Baldomero Montaña Sáez de Zuazola.....	S. y Br.	»	35	10	8	4	10	8	4	2	6	9	Villafranca.....	Navarra.....	»
2.770	1.128	José Heredero y Sanz.....	S.	»	44	10	7	26	10	7	26	»	»	»	Usúrbio.....	Guipúzcoa.....	»
2.771	1.129	Ladislao Herrero.....	S.	»	35	10	7	20	10	7	20	»	»	»	Grivezo.....	Santander.....	»
2.772	1.130	Hilario Suárez Gutiérrez.....	S.	St.	41	10	7	12	13	10	6	5	3	4	Grado.....	Oviedo.....	Rupértil. Plan 1901.
2.773	1.131	Celestino García Muñiz.....	E.	»	40	10	7	11	20	9	24	4	3	5	Salas.....	Oviedo.....	Reválida Superior, con St.
2.774	1.132	Francisco Vivas Lagrava.....	S.	»	38	10	5	20	10	5	26	»	»	»	Vandellàs.....	Tarragona.....	»
2.775	1.133	Dionisio Partells Campos.....	N.	»	31	10	5	26	10	5	26	»	»	»	Lladó.....	Gerona.....	»
2.776	1.134	Juan Llido Mont.....	S.	»	37	10	5	19	16	5	19	»	»	»	San Juan de Palamós.....	Gerona.....	»
2.777	1.135	Isidoro Aruz Juve.....	N.	»	31	10	5	1	10	5	18	»	»	»	S. Q. de Mediona.....	Barcelona.....	»
2.778	1.136	Gonzalo Ubonilla Artigós.....	E.	»	47	10	5	17	25	2	4	»	»	»	Castellbisbal.....	Barcelona.....	»
2.779	1.137	José Clotet Serramalera.....	E.	»	44	10	5	16	10	5	16	6	10	7	Tona.....	Barcelona.....	Reválida Superior.
2.780	1.138	Eliseo Sáez Mustó.....	N.	»	43	10	5	16	10	5	16	2	7	24	Vilabella.....	Tarragona.....	»
2.781	1.139	Ángel Cusachs Roura.....	N.	»	36	10	5	13	17	2	6	»	»	»	Cabriols.....	Barcelona.....	En comisión, con 625 pesetas
2.782	1.140	Domingo Simavilla Sagastibelza.....	E.	»	39	10	5	7	12	3	3	»	»	»	La Almolda.....	Zaragoza.....	»
2.783	1.141	Juan Rodríguez Martín.....	N.	St.	41	10	5	1	22	2	26	»	»	»	Cerdanya.....	Barcelona.....	En comisión, con 625 pesetas.
2.784	1.142	Emilio Cordero Coello.....	S.	»	37	10	4	26	10	4	26	»	»	»	Vilabon (Cutllerede).....	Coruña.....	Derechos limitados.
2.785	1.143	Luciano Seoane Seoane.....	S.	»	33	10	4	26	10	4	26	»	»	»	Graña (Ferrol).....	Coruña.....	»
2.786	1.144	Donato Puerta García.....	S.	»	45	10	4	7	21	11	17	»	»	»	Villameriel.....	Palencia.....	Derechos limitados.
2.787	1.145	Jesús Silva Díaz.....	S.	St.	40	10	3	16	19	5	»	»	»	»	Mundón (Sarria).....	Lugo.....	»
2.788	1.146	Luciano Llorente y Llorente.....	E.	St.	30	10	3	7	10	8	7	»	»	»	Soria.....	Soria.....	Derechos limitados.
2.789	1.147	Alejandro Marcos Morcillo.....	E.	»	34	10	2	25	10	2	25	1	11	13	Aldea del Cano.....	Cáceres.....	Excedente en Toledo.
2.790	1.148	Francisco Ampudia y Sánchez.....	E.	»	46	10	2	25	10	2	25	»	3	25	Lagunilla.....	Salamanca.....	»
2.791	1.149	Casiano Fernández Lorenzo.....	S.	St.	69	10	2	21	10	2	21	»	»	»	Piedralaves.....	Avila.....	»
2.792	1.150	Agapito Eloy y Lettier Lacosta.....	S.	»	31	10	2	19	10	2	19	»	»	»	Acuescar.....	Cáceres.....	»
2.793	1.151	Enrique Pájaro Rodríguez.....	S.	»	36	10	2	17	10	2	17	6	6	6	»	»	»

NÚMERO DEL Expediente Número de cada uno	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES			
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS					
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
2.794 1.152	D. Antonio Mamblas Pérez.....	S. y Br.	>	35	10	2	17	10	2	17	>	1	24	Perdigón.....	Zamora.....	
2.795 1.153	Fernando Cíavantes Rodríguez.....	S. y Br.	>	37	10	2	14	10	2	14	>	»	»	Abertura.....	Cáceres.....	
2.796 1.154	Juan Blanco Redondo.....	S. y Br.	>	32	10	2	13	10	2	13	>	4	8	Santibáñez el Bajo.....	Cáceres.....	
2.797 1.155	Isabelo Sánchez Calderón.....	S. y Br.	>	42	10	2	6	10	2	6	3	6	v	Casiltas de Coria.....	Cáceres.....	
2.798 1.156	Idefonso Pérez Muñoz.....	S. y Br.	>	30	10	1	25	11	21	1	1	6	15	Almargén.....	Málaga.....	
2.799 1.157	Cándido Trasado Vicente.....	S. y Br.	>	35	10	1	16	10	1	16	>	2	10	Arteijo.....	Coruña.....	
2.800 1.158	Angel de Castro Losada.....	S. y Br.	>	38	10	1	13	13	5	17	>	7	8	Trabada.....	Lugo.....	
2.801 1.159	Eduardo Sánchez López.....	S. y Br.	>	36	10	1	16	10	1	10	>	7	8	Rúa.....	Orense.....	
2.802 1.160	José Galván Fernández.....	S. y Br.	>	37	10	1	9	16	5	24	>	7	8	Rodenó.....	Pontevedra.....	
2.803 1.161	Antonio Blanca Vázquez.....	S. y Br.	>	32	10	1	6	10	1	6	>	7	8	Cabañas.....	Coruña.....	
2.804 1.162	Joaquín Ferrandis Torres.....	S. y Br.	>	27	10	2	26	10	2	26	>	7	8	Bechi.....	Castellón.....	
2.805 1.163	José Ferrandis Simó.....	S. y Br.	>	38	10	2	18	10	2	18	>	7	8	Corbera de Alcira.....	Valencia.....	
2.806 1.164	Andrés Solá López.....	S. y Br.	>	35	1	2	17	10	2	17	>	7	8	Vianos.....	Albacete.....	
2.807 1.165	Manuel Juristu Crospo.....	S. y Br.	>	37	10	2	15	16	2	15	>	7	8	Villanueva de la Reina.....	Jáén.....	
2.808 1.166	Agustín Cambras Micha Villa.....	S. y Br.	>	32	10	2	15	10	2	15	>	7	8	Muro.....	Alicante.....	
2.809 1.167	José Guerrero Martín.....	S. y Br.	>	29	10	2	15	10	2	15	>	7	8	Atarfe.....	Granada.....	
2.810 1.168	León Gareca Llamas.....	S. y Br.	>	32	10	2	14	10	2	14	>	7	8	Zúrgena.....	Almería.....	
2.811 1.169	José Quirós Gareja.....	S. y Br.	>	32	10	2	14	10	2	14	>	7	8	Járafuel.....	Vatencia.....	
2.812 1.170	Ramón Martínez González.....	S. y Br.	>	28	10	2	12	10	2	12	>	7	8	Sierro.....	Almería.....	
2.813 1.171	José Díaz Lépez.....	S. y Br.	>	33	10	2	12	10	2	12	>	7	8	Quentar.....	Granada.....	
2.814 1.172	Fausto Robredo Bueso.....	S. y Br.	>	35	10	2	10	10	2	10	>	7	8	Lévera.....	Zaragoza.....	
2.815 1.173	Ricardo Soler Carbón.....	S. y Br.	>	33	10	2	9	10	2	9	>	7	8	Ballobar.....	Huesca.....	
2.816 1.174	Teodoro Velázquez Clemente.....	S. y Br.	>	29	10	2	7	10	2	7	>	7	8	Peñarroya.....	Teruel.....	
2.817 1.175	Juan Molina Gareja.....	S. y Br.	>	38	10	2	6	10	2	6	>	7	8	Gailur.....	Zaragoza.....	
2.818 1.176	Antonio A. Cebollada Serrano.....	S. y Br.	>	38	10	2	6	10	2	6	>	7	8	Alcaine.....	Teruel.....	
2.819 1.177	Manuel Va Rita.....	S. y Br.	>	34	10	2	10	10	2	10	>	7	8	Treviana.....	Logroño.....	
2.820 1.178	Higinio Jugasti Aramendía.....	S. y Br.	>	23	10	2	10	10	2	10	>	7	8	Fábara.....	Fábara.....	
2.821 1.179	Emilio Arias Laplana.....	S. y Br.	>	41	10	2	12	10	2	16	>	7	8	Gurrea de Gallego.....	Zaragoza.....	
2.822 1.180	José Leonés Domingo.....	S. y Br.	>	39	9	11	28	9	11	28	3	1	21	21	Huesca.....	
2.823 1.181	Jaime Casasús Asó.....	S. y Br.	>	40	9	11	28	9	11	28	2	5	15	15	Málaga.....	
2.824 1.182	Esdras M. Corriés Agustín.....	S. y Br.	>	39	9	11	27	9	11	27	1	1	3	3	Zaragoza.....	
2.825 1.183	Rosendo Nach y Selma.....	S. y Br.	>	34	9	11	26	9	11	26	>	7	8	Berna que.....	Huesca.....	
2.826 1.184	Juan M. Ortiz González.....	S. y Br.	>	31	9	11	23	9	11	23	>	7	8	Jorquera.....	Albacete.....	
2.827 1.185	Tomás Rivas Jiménez.....	S. y Br.	>	31	9	11	23	9	11	23	>	7	8	Benalmádena.....	Málaga.....	
2.828 1.186	José Martín Palomar.....	S. y Br.	>	34	9	11	21	9	11	21	1	2	21	21	Valencia.....	
2.829 1.187	Federico López Delgado.....	E. y Br.	>	37	9	11	21	9	11	21	>	7	8	Fuente Vaquerinos.....	Granada.....	
2.830 1.188	Felipe Jaro Enciso.....	E. y Br.	>	46	9	11	20	9	11	20	>	7	8	Villanueva del Rosario.....	Málaga.....	
2.831 1.189	Manuel Fernández Pérez.....	E. y Br.	>	42	9	11	20	9	11	20	>	7	8	Azuara.....	Zaragoza.....	
2.832 1.190	Rafael Vicente Pardo.....	E. y Br.	>	29	9	11	20	9	11	20	>	7	8	Castilleja.....	Granada.....	
2.833 1.191	Ramón Gómez Gareja.....	S. y Br.	>	38	9	11	18	9	11	18	1	6	v	Malén.....	Zaragoza.....	
2.834 1.192	Rogelio Vilchez Vilchez.....	S. y Br.	>	28	9	11	16	9	11	16	>	7	8	Viejísque.....	Almería.....	
2.835 1.193	Pedro Garrido Ayala.....	S. y Br.	>	36	9	11	15	9	11	15	2	2	29	29	Granada.....	
2.836 1.194	Camilo Sánchez Galán.....	S. y Br.	>	51	9	10	24	1	9	4	>	7	8	Burgos.....	Burgos.....	
2.837 1.195	Rafael Flores Hernández.....	S. y Br.	>	30	9	9	19	13	5	1	>	7	8	Villanueva del Rey.....	Córdoba.....	
2.838 1.196	Francisco Martínez del Río.....	S. y Br.	>	41	9	9	18	9	9	18	>	7	8	Villagarcía.....	Badajoz.....	
2.839 1.197	Manuel Salazar Benavides.....	E.	>	31	9	9	12	9	9	12	1	8	10	10	Lobón.....	Badajoz.....
2.840 1.198	Angel Guzmán Saucedo.....	S.	St.	33	9	9	7	9	9	7	>	7	8	Treina.....	Sevilla.....	
2.841 1.199	Manuel Puntas Vela.....	E.	>	29	9	9	1	9	9	1	>	7	8	Abilenes.....	Badajoz.....	
2.842 1.200	Adolfo Lara Sánchez.....	E.	>	34	9	9	1	9	9	1	>	7	8	Villablanca.....	Huelva.....	
2.843 1.201	José Fortún.....	E.	>	37	9	8	25	9	8	25	>	7	8	Benacazón.....	Sevilla.....	
2.844 1.202	Federico Sáiz Nario.....	S.	St.	40	9	8	20	9	8	20	>	7	8	Campillo.....	Badajoz.....	
2.845 1.203	Jerónimo Sastre.....	E.	>	36	9	8	18	9	8	18	>	7	8	Estremera.....	Madrid.....	
														Miraflores de la Sierra.....	Madrid.....	
														Reválida Normal.		

2.946	1.204	Marín Edozain é Iribarren.....	20	Valdarcete.....	2	Derechos limitados.	
2.947	1.205	Mafas Cuesta Sanz.....	2	Villagarcía.....	2	Idem.	
2.948	1.206	Andrés Ilorriales de León.....	2	Guadarrama.....	11		
2.949	1.207	Gabriel Ramos González.....	2	Las Mesas.....	5		
Pablo Sánchez Zamorano.....	2.850	Chillán.....	2	Chillán.....	11	Derechos limitados.	
José Ordóñez Góndez.....	2.851	Guzá.....	2	Guzá.....	11	Idem.	
Anacleto Robledano Galán.....	2.852	Castilblanco.....	2	Santander.....	2		
Tedoro F. Apuríacio.....	2.853	León.....	2	León.....	2		
Sergio F. González.....	2.854	Alaznúrras.....	2	Murcia.....	2		
Basilio Fernández Matute.....	2.855	Puerto Rojíos.....	2	Huelva.....	2		
Demetrio Barreiro González.....	2.856	Santa Olalla.....	2				
Basilio Esteban Rodríguez.....	2.857	Villaviciosa de los Ca- balleros.....	2	Valladolid.....	2		
		Valladolid.....	2	Valladolid.....	2		
Luis Alonso Cáceres.....	2.858	Iscar	15	Iscar	15		
Diego Fernández de Morena y Pé- rez.....	2.859	Faenano.....	9	Faenano.....	9	Derechos limitados.	
Emilio Gento González.....	2.860	Talavera de Cerrato.....	2	Talavera de Cerrato.....	2	Idem.	
Teodoro Ruiz y Muñoz.....	2.861	Sigüenza.....	2	Sigüenza.....	2		
Angel Horla Gárate.....	2.862	Castrilejo.....	2	Castrilejo.....	2		
Braulio Trujillo Sáiz.....	2.863	Pallos.....	2	Pallos.....	2		
Caro Molinero Oñate.....	2.864	Rajoy.....	2	Rajoy.....	2		
Luis Fernández Menjor.....	2.865	Alcalá del Rey.....	2	Alcalá del Rey.....	2		
Dionisio Guardia Marzáns.....	2.866	Cuenca de Campos.....	2	Cuenca de Campos.....	2		
Simeón Merino Tapia.....	2.867	Viejar.....	2	Viejar.....	2		
Eustaquio Oteado de Castro.....	2.868	Cabúzon.....	2	Cabúzon.....	2		
Pedro Solana.....	2.869	Gastrónuño.....	2	Gastrónuño.....	2		
Pedro Iniesta Pérez.....	2.870	Tejón.....	2	Tejón.....	2		
Maximo Tamara Ruíz Pérez.....	2.871	Ventosa del Pinar.....	2	Ventosa del Pinar.....	2		
Victor Rubio y Golín.....	2.872	Yurietta.....	2	Yurietta.....	2		
Juan Bautista Escudero Ortega.....	2.873	Monreal geog.....	2	Monreal geog.....	2		
Antonio Palacios Garcha.....	2.874	Arona da.....	2	Arona da.....	2		
Leopaldo Santamaría Pascual.....	2.875	Almoreda.....	2	Almoreda.....	2		
		Valladolid.....	2	Valladolid.....	2		
		Rey de los Bajados.....	2	Rey de los Bajados.....	2		
		Rey de la Superiora.....	2	Rey de la Superiora.....	2		
		Limitados.	2	Limitados.	2		
St.	29	St.	2	St.	2	St.	2
St.	30	St.	2	St.	2	St.	2
St.	31	St.	2	St.	2	St.	2
St.	32	St.	2	St.	2	St.	2
St.	33	St.	2	St.	2	St.	2
St.	34	St.	2	St.	2	St.	2
St.	35	St.	2	St.	2	St.	2
St.	36	St.	2	St.	2	St.	2
St.	37	St.	2	St.	2	St.	2
St.	38	St.	2	St.	2	St.	2
St.	39	St.	2	St.	2	St.	2
St.	40	St.	2	St.	2	St.	2
St.	41	St.	2	St.	2	St.	2
St.	42	St.	2	St.	2	St.	2
St.	43	St.	2	St.	2	St.	2
St.	44	St.	2	St.	2	St.	2
St.	45	St.	2	St.	2	St.	2
St.	46	St.	2	St.	2	St.	2
St.	47	St.	2	St.	2	St.	2
St.	48	St.	2	St.	2	St.	2
St.	49	St.	2	St.	2	St.	2
St.	50	St.	2	St.	2	St.	2
St.	51	St.	2	St.	2	St.	2
St.	52	St.	2	St.	2	St.	2
St.	53	St.	2	St.	2	St.	2
St.	54	St.	2	St.	2	St.	2
St.	55	St.	2	St.	2	St.	2
St.	56	St.	2	St.	2	St.	2
St.	57	St.	2	St.	2	St.	2
St.	58	St.	2	St.	2	St.	2
St.	59	St.	2	St.	2	St.	2
St.	60	St.	2	St.	2	St.	2
St.	61	St.	2	St.	2	St.	2
St.	62	St.	2	St.	2	St.	2
St.	63	St.	2	St.	2	St.	2
St.	64	St.	2	St.	2	St.	2
St.	65	St.	2	St.	2	St.	2
St.	66	St.	2	St.	2	St.	2
St.	67	St.	2	St.	2	St.	2
St.	68	St.	2	St.	2	St.	2
St.	69	St.	2	St.	2	St.	2
St.	70	St.	2	St.	2	St.	2
St.	71	St.	2	St.	2	St.	2
St.	72	St.	2	St.	2	St.	2
St.	73	St.	2	St.	2	St.	2
St.	74	St.	2	St.	2	St.	2
St.	75	St.	2	St.	2	St.	2
St.	76	St.	2	St.	2	St.	2
St.	77	St.	2	St.	2	St.	2
St.	78	St.	2	St.	2	St.	2
St.	79	St.	2	St.	2	St.	2
St.	80	St.	2	St.	2	St.	2
St.	81	St.	2	St.	2	St.	2
St.	82	St.	2	St.	2	St.	2
St.	83	St.	2	St.	2	St.	2
St.	84	St.	2	St.	2	St.	2
St.	85	St.	2	St.	2	St.	2
St.	86	St.	2	St.	2	St.	2
St.	87	St.	2	St.	2	St.	2
St.	88	St.	2	St.	2	St.	2
St.	89	St.	2	St.	2	St.	2
St.	90	St.	2	St.	2	St.	2
St.	91	St.	2	St.	2	St.	2
St.	92	St.	2	St.	2	St.	2
St.	93	St.	2	St.	2	St.	2
St.	94	St.	2	St.	2	St.	2
St.	95	St.	2	St.	2	St.	2
St.	96	St.	2	St.	2	St.	2
St.	97	St.	2	St.	2	St.	2
St.	98	St.	2	St.	2	St.	2
St.	99	St.	2	St.	2	St.	2
St.	100	St.	2	St.	2	St.	2
St.	101	St.	2	St.	2	St.	2
St.	102	St.	2	St.	2	St.	2
St.	103	St.	2	St.	2	St.	2
St.	104	St.	2	St.	2	St.	2
St.	105	St.	2	St.	2	St.	2
St.	106	St.	2	St.	2	St.	2
St.	107	St.	2	St.	2	St.	2
St.	108	St.	2	St.	2	St.	2
St.	109	St.	2	St.	2	St.	2
St.	110	St.	2	St.	2	St.	2
St.	111	St.	2	St.	2	St.	2
St.	112	St.	2	St.	2	St.	2
St.	113	St.	2	St.	2	St.	2
St.	114	St.	2	St.	2	St.	2
St.	115	St.	2	St.	2	St.	2
St.	116	St.	2	St.	2	St.	2
St.	117	St.	2	St.	2	St.	2
St.	118	St.	2	St.	2	St.	2
St.	119	St.	2	St.	2	St.	2
St.	120	St.	2	St.	2	St.	2
St.	121	St.	2	St.	2	St.	2
St.	122	St.	2	St.	2	St.	2
St.	123	St.	2	St.	2	St.	2
St.	124	St.	2	St.	2	St.	2
St.	125	St.	2	St.	2	St.	2
St.	126	St.	2	St.	2	St.	2
St.	127	St.	2	St.	2	St.	2
St.	128	St.	2	St.	2	St.	2
St.	129	St.	2	St.	2	St.	2
St.	130	St.	2	St.	2	St.	2
St.	131	St.	2	St.	2	St.	2
St.	132	St.	2	St.	2	St.	2
St.	133	St.	2	St.	2	St.	2
St.	134	St.	2	St.	2	St.	2
St.	135	St.	2	St.	2	St.	2
St.	136	St.	2	St.	2	St.	2
St.	137	St.	2	St.	2	St.	2
St.	138	St.	2	St.	2	St.	2
St.	139	St.	2	St.	2	St.	2
St.	140	St.	2	St.	2	St.	2
St.	141	St.	2	St.	2	St.	2
St.	142	St.	2	St.	2	St.	2
St.	143	St.	2	St.	2	St.	2
St.	144	St.	2	St.	2	St.	2
St.	145	St.	2	St.	2	St.	2
St.	146	St.	2	St.	2	St.	2
St.	147	St.	2	St.	2	St.	2
St.	148	St.	2	St.	2	St.	2
St.	149	St.	2	St.	2	St.	2
St.	150	St.	2	St.	2	St.	2
St.	151	St.	2	St.	2	St.	2
St.	152	St.	2	St.	2	St.	2
St.	153	St.	2	St.	2	St.	2
St.	154	St.	2	St.	2	St.	2
St.	155	St.	2	St.	2	St.	2
St.	156	St.	2	St.	2	St.	2
St.	157	St.	2	St.	2	St.	2
St.	158	St.	2	St.	2	St.	2
St.	159	St.	2	St.	2	St.	2
St.	160	St.	2	St.	2	St.	2
St.	161	St.	2	St.	2	St.	2
St.	162	St.	2	St.	2	St.	2
St.	163	St.	2	St.	2	St.	2
St.	164	St.	2	St.	2	St.	2
St.	165	St.	2	St.	2	St.	2
St.	166	St.	2	St.	2	St.	2
St.	167	St.	2	St.	2	St.	2
St.	168	St.	2	St.	2	St.	2
St.	169	St.	2	St.	2	St.	2
St.	170	St.	2	St.	2	St.	2
St.	171	St.	2	St.	2	St.	2
St.	172	St.	2	St.	2	St.	2
St.	173	St.	2	St.	2	St.	2
St.	174	St.	2	St.	2	St.	2
St.	175	St.	2	St.	2	St.	2
St.	176	St.	2	St.	2	St.	2
St.	177	St.	2	St.	2	St.	2
St.	178	St.	2	St.	2	St.	2
St.	179	St.	2	St.	2	St.	2
St.	180	St.	2	St.	2	St.	2
St.	181	St.	2	St.	2	St.	2
St.	182	St.	2	St.	2	St.	2
St.	183	St.	2	St.	2	St.	2
St.	184	St.	2	St.	2	St.	2
St.	185	St.	2	St.	2	St.	2
St.	186	St.	2	St.	2	St.	2
St.	187	St.	2	St.	2	St.	2
St.	188	St.	2	St.	2	St.	2
St.	189	St.	2	St.	2	St.	2
St.	190	St.	2	St.	2	St.	2
St.	191	St.	2	St.	2	St.	2
St.	192	St.	2	St.	2	St.	2
St.	193	St.	2	St.	2	St.	2
St.	194	St.	2	St.	2	St.	2
St.	195	St.	2	St.	2	St.	2
St.	196	St.	2	St.	2	St.	2
St.	197	St.	2	St.	2	St.	2
St.	198	St.	2	St.	2	St.	2
St.	199	St.	2	St.	2	St.	2
St.	200	St.	2	St.	2	St.	2
St.	201	St.	2	St.	2	St.	2
St.	202	St.	2	St.	2	St.	2
St.	203	St.	2	St.	2	St.	2
St.	204	St.	2	St.	2	St.	2
St.	205	St.	2	St.	2	St.	2
St.	206	St.	2	St.	2	St.	2
St.	207	St.	2	St.	2	St.	2
St.	208	St.	2	St.	2	St.	2
St.	209	St.	2	St.	2	St.	2
St.	210	St.	2	St.	2	St.	2
St.	211	St.	2	St.	2	St.	2

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Plan de estudios del Servicio Hidráulico para el año 1911.

DESIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS	Número de orden en el plan general.	PROVINCIAS A QUE AFFECTA
División del Ebro.		
Desagüe de Yesa y Canal de las Bardenas.....	152	Navarra y Zaragoza.
Río de Vadiello.....	72	Huesca.
Río de Alqueza.....	151	Idem.
Río de Júcar.....	>	Teruel.
Río de Villagarda.....	>	Idem.
Río de Calzón.....	>	Huesca.
Desembocadura de los Lagos del Xoguera Pallaresa.....	201	Lérida.
Río de Noguera Ribagorzana.....	>	Idem y Huesca.
Desarrollo de los lagos de los Pirineos.....	>	Huesca y Zaragoza.
Desarrollo de los pueblos de la cuenca del Noguera Pallaresa.....	>	Lérida.
Río de Vicina.....	>	Idem.
Río de riego del Cinca.....	>	Huesca.
Río de Ebro en Tortosa.....	>	Tarragona.
Río del Segre en Granja de Escarpó.....	>	Lérida.
División del Pirineo oriental.		
Desarrollo de la cuenca del río Llobregat para construcción de pantanos reguladores.....	>	Barcelona.
Mejoramiento del bajo Llobregat.....	>	Idem.
Reutilización y engranamiento de la Riera de Aubí en Palamós.....	>	Girona.
Mejoramiento de las cuencas de los ríos Francoli y Gayá para construcción de pantanos de riego.....	>	Tarragona.
Río de Orespiá.....	114	Girona.
Mejoramiento del Ter en Girona.....	>	Idem.
Río de Carda.....	202	Barcelona.
Río de Juncal.....	118	Girona.
Río de la Prada de Montserrat.....	95	Barcelona.
División del Júcar.		
Río Júcar y Canal de Arquela.....	67	Valencia.
Río Tajo de Alcolea (segunda sección).....	>	Idem.
Río Júcar de Algaz.....	80	Alicante.
Mejoramiento del pantano de Almansa (segunda parte).....	>	Albacete.
Río Júcar de Utiel (Encauzamiento y mejora del río Magro).....	>	Valencia.
Mejoramiento de limpia del pantano de Tibi.....	4	Alicante.
Pantano de Mesagarejos y Sabinar.....	126 y 169	Valencia.
Río de Serval.....	204	Castellón.
Mejoramiento para la mejora y ampliación de los riegos del Júcar.....	159	Valencia.
Casa de Polentía.....	128	Idem.
División del Segura.		
Pantano del Estrecho del Infierno.....	>	Albacete.
Canales de Yechar.....	182	Murcia.
Río de derivación del Argos.....	>	Idem.
Aequias de Barreras.....	>	Idem.
Continuación del plan de obras de defensa en la Cuenca del río Guadalentín.....	>	Idem.
Nuevos saltos en el Canal de derivación del Guadalentín.....	>	Idem.
Mejoramiento del pantano de Valdeinfierno.....	>	Idem.
División del Sur de España.		
Obras de defensa de Málaga.....	>	Málaga.
Obras de riego para la utilización del pantano del Agujero.....	94	Idem.
Río Grande de Casasola.....	94	Idem.
Mejoramiento de Vega Chica en el río Turón.....	>	Idem.
Alumbramiento de aguas subáreas del río de Vélez Málaga.....	>	Idem.
Mejoramiento del salto del Negro en el río Benamargosa.....	>	Idem.
Irrompeos de los Tujos de la Hoz.....	68	Idem.
Alumbramiento de aguas subáreas del río Guadalete para mejoría de riegos de las vegas de Motril y Salobreña (Aequias principales).....	>	Granada.

DESIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS		Número de orden en el plan general.	PROVINCIAS A QUE AFECTA
Encanamiento de aguas subterráneas del río Almanzora.....		2	Almería.
Canal del Adra.....		25	Idem.
Aprovechamiento de aguas públicas superficiales y subterráneas de los ríos Adra, Andarax y Almanzora.....		26	Idem.
Canal del río Nacimiento.....		31	Idem.
División del Guadalquivir.			
Pantano y Canal del Jandulilla.....		2	Jaén.
Idem de los Bermejales.....		69	Granada.
Idem de los Junciales, angostura de Boeños y Tríos del Agujero.....		36	Cádiz.
Idem del Guadajato.....		3	Córdoba.
Defensa del barrio del Espíritu Santo.....		2	Idem.
Pantano del Saltadero del Fraile.....		103	Jaén.
Canal de la Laguna de Ubeda.....		27	Idem.
Canal del Rumbler y pantano de La Lobrega.....		59	Idem.
Idem de Bujejar.....		38	Granada.
Defensa de Puente Genil contra el Genil.....		2	Córdoba.
División del Guadiana.			
Pantano de Cornalvo y canales derivados.....		47	Badajoz.
Idem del Cañuel y canales derivados.....		117	Ciudad Real.
Idem de Alanco y canal del Matochel.....		37	Badajoz.
Idem de las Lagunas de Ruidera.....		19	Ciudad Real.
Idem de Lácaro.....		64	Badajoz.
Idem del Porriño de Cijara.....		39	Idem.
Idem del Puerco.....		165	Ciudad Real.
Idem Arriscaderos.....		177	Huelva.
Idem Gasset (panales de desecación).....		2	Ciudad Real.
División del Tajo.			
Reconocimiento de las cuencas de los ríos Tajo, Guadarrama, Jarama y Henares, para la construcción de pantanos.....		2	Cuenca y Guadalajara.
Real Acequia del Jardena. (Rehabilitación de la parte abandonada y ampliación de riegos).....		64	Madrid y Toledo.
Canal de Arganda.....		2	Madrid.
Idem de la Ventosilla.....		18	Toledo.
Pantanos de Villamuelas.....		18	Idem.
Pantano de Rosario.....		20	Cáceres.
Canal de Estremera.....		18	Madrid.
Pantano de Palmarés.....		104	Guadalajara.
Idem del Molinillo.....		19	Cáceres.
Acequia de las Aves.....		105	Madrid y Toledo.
Pantano de Piedrahíta.....		13	Ávila.
Canal del Infanteado.....		18	Guadalajara.
Pantano del Portillo de Fregoso.....		18	Cuenca.
Idem de Bojarque.....		18	Guadalajara.
Idem de Navarrete.....		2	Salamanca.
División del Duero.			
Pantano de la Cuerda del Pozo.....		14	Burgos y Soria.
Canal de Alfonso XIII.....		28	Palencia.
Encanamiento del río Ucizca.....		2	Idem.
Idem del río Valdeginate.....		2	Idem.
Idem del río Bernesga, en Poza de Gordón.....		2	León.
Idem del río Ucero.....		2	Soria.
Pantano de las Vencillas.....		90	Segovia.
Idem de Bachendo.....		113	León.
Canal de la Reina Victoria Eugenia (Aequias principales).....		14	Burgos.
Defensa de la Vega de Valencia de Don Juan.....		2	León.
Idem de Castillo de Villavega.....		2	Palencia.
Encanamiento del Soquillo entre Tamariz y Villanueva de los Caballeros.....		2	Valladolid.
Pantano del Congosto.....		108	Palencia.
Reconocimiento del río Pisuerga para la construcción de Pantanos alimentadores del Canal de Alfonso XIII.....		28	Idem.
Encanamiento del río Soquillo entre Villavaruz y Tamariz.....		2	Valladolid.
Encanamiento del río Vallarán, en términos de Villaherreros, Villadiezma y otros.....		2	Palencia.
Idem del río Orbigo, en Hospital de Orbigo.....		2	León.
Idem de los ríos Tuerto y Duerna, en la Bañeza.....		2	Idem.
Defensa de Salamanca.....		2	Salamanca.
Canal de Arlanza.....		15	Burgos y Palencia.
Idem de Simancas.....		22	Valladolid.
Defensa de Ciudad Rodrigo.....		2	Salamanca.
Pantano de Casares.....		2	León.
Defensa de Illesilos contra el Carrón.....		2	Palencia.
Idem de Santinos contra Idem.....		2	Idem.
Idem de Fresno de la Vega contra el Esla.....		2	León.

DESIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS

Número
de orden
en el plan
general.

PROVINCIAS
A QUE AFFECTA

División del Miño.

Pantano de Ponferrada y Canal del Río...	21	Lugo.
Canal de Riu...	76	Orense.
Defensa de Villamartín de Valdeorras...	8	Idem.
Canal y pantano del Burbia...	101	Lugo.
Idem de las vegas del Nalón (tercer grupo)...	77	Oviedo.
Idem del Tambre...	78	Coruña.
Idem del Ulla...	79	Pontevedra.
Encanamiento de los ríos Sar y Sarela, para defensa de Padrón...	8	Coruña.
Idem del río Barbanza...	8	Coruña.
Ampliación del encanamiento del Támoga en Verín...	8	Idem.

Canal de Castilla y Canalización del Moncayo.

Canal de Castilla...	9	Palencia y Valladolid.
Pantano de Otero...	132	Palencia.
Idem de Titoz de Alba...	133	Idem.

OBSERVACIÓN.—A los efectos del artículo 1.^o del Real decreto de 6 de Octubre de 1910 se considerarán además incluidas en el presente Plan todas aquellas obras

en que sea preciso el estudio hidrológico de las corrientes á que afectan, cumplido por lo tanto, los gastos á la tasa de diez pesetas necesarios á dicho fin.

Madrid, 97 de Marzo de 1911.—En su oficina leída, Rodolfo Gelabert. Aprobado por el Director de Hacienda el 12 de Abril de 1911. El Director trae a su nombre, L. de Arcañón.

nominales cada una, con el interés anual de 5 por 100, amortizables en diez años, y en garantía del pago de los intereses y amortización en los plazos y por las cantidades que se expresan en el cuadro respectivo inserto en dicha escritura, sobre la concesión del ferrocarril de Cataño-San Juan de Aznalfarache, con sus edificios, maquinaria, obras y material fijo y móvil relacionado en la mencionada escritura, las minas de cobre *San Cristóbal*, *San Luis*, *San Luis Segundo*, *San Fermín*, *Los Dolores*, *La Bonanza* y *San Joaquín Segundo* y *San Andrés* y la concesión de un cargadero en la ría del Guadalquivir, habiendo recogido dicha Sociedad y presentado al Juzgado 7.937 Obligaciones de 10.000 emitidas, y consignado en la Caja de Depósitos el importe de las 13 Obligaciones restantes, que asegura tener también recogidas y no poder presentarlas por haberse extraviado.

Y en cumplimiento de lo que proviene el artículo 82 de la ley Hipotecaria vigente, se lleva por primera vez y por medio del presente oficio, á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación pretendida, para que comparezcan y ejerzatario dentro del término de diez meses, contados desde la inserción del presente oficio en la GACETA DE MADRID, apercibidos que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que se derocno haya lugar.

Dado en Bilbao a 18 de Abril de 1911. Francisco Ruiz de Rebolledo, Alfonso, Licenciado P. Antonio Martínez.

X-912

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 21 del corriente en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de D. Julián Sánchez Hernández con D. Eduardo Saavedra y Torner y D. Agripina Patiño y Mesa, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, y por segunda vez, los diferentes bienes embargados á los deudores, y que se expresan a continuación:

Hojas.

A) 1.^o Una casa situada en término municipal de Aranjuez, callejón del Primer Cuarto de Valdemarina, al punto nombrado Quinto de Valdemarina, de segunda clase y servicio, contiene planta principal, mitad privada, cocina, comedor y estufa, una alacena, siete vitrinas alargadas y un anticuario destinado á uso de la cocina, con un terreno contiguo al mismo, midiendo en total de 308 hectáreas, 10 áreas y 47 centímetros;

2.^o Un terreno de tercera clase y servicio, al sitio Cañada de Valdemarina, en el mismo término que la anterior, que contiene pastos y casas de piedra, cuatro hectáreas 78 áreas y 36 centímetros, equivalente á 14 fincas;

3.^o Una casa en el propio término, destinada á yesería, llamada La Abadesa, sito Primer Cuarto de Valdemarina, próximo al camino de Guadarrama, consta sólo de planta baja, con gallinero, cocina y cocina, teniendo próximamente una fábrica de ladrillo de Guadarrama, una herrería, cuatro hornos para alfarería y un terreno que ocupa las estancias que se explotan para la alfarería, midiendo á su alrededor una extensión de seis hectáreas, 84 áreas y 80 centímetros, equivalentes a 26 juncos del menor de Madrid;

4.^o Un terreno de tercera clase y servicio, al sitio nombrecido Cañada del Titoz de la Nieva, en el mismo término, perteneciente del Patronato que tiene la Catedral; en exhibida clausa de diez años, se arrenda y debe entregar, equivalente a 17 hectáreas, que contiene pajar y casas de yeso y varias construcciones, constituyendo en una esquina, un pozo, dos armenes para yeso, una casa para el guarda, una cuadra, dos edereos y tres hornos.

La primera de dichas fincas saldrá subasta, como las demás, con la retención del 25 por 100 del precio que sirve de tipo para la anterior, ó sea por la cifra de 82.500 pesetas; la segunda, por la de 1.875 pesetas; la tercera, por 27.750 pesetas, y la cuarta, por 7.875 pesetas, ó sean en conjunto 120.000 pesetas;

B) Quince acciones de la Compañía mercantil anónima titulada Yosos y Escayolas, que salen á subasta, deducido

dicho 25 por 100, por la suma de 56.250 pesetas;

C) Cuatro mercancías, consistentes en dos tablas, dos manteles, un paño y cuatro paños de cera, jarrones, fuentes, candelabros en forma blanca y transparente, manteles, candelabros y apuradores de cerámica, que salen á subasta, deducido el repetido 25 por 100, al 12.363 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-anfiteatro de este Juzgado, sito en el vico principal de la calle número 3 de la calle del General Clavijo, el día 21 de Mayo próximo, á las tres y media tarde, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Condiciones.

1.^o Los mencionados bienes constituyen dos lotes distintos, constituyendo el primero veinticinco fincas indicadas y las 15 acciones de la Compañía titulada Yosos y Escayolas, y el segundo, los demás enero, tablas, manteles, candelabros y apuradores de cerámica;

2.^o Los mencionados bienes que no salgan vendidos en la primera parte de la subasta se clasifican en los grupos de bienes, que son: 1.º los fondos y avellanas, la serie número 163.250 pesetas, y por los demás artículos, es decir, 1.800.000 pesetas;

3.^o Para formar parte en el remate de los mencionados bienes es necesario ser propietario de la finca que se subasta, y en el caso del Juzgado ó en la Caja de Pensiones, que se pague el 10 por 100 de la cifra, como se establece en 173.125 pesetas y 12.363 pesetas, según el juez á quien corresponda.

4.^o Los bienes que no se vendan de los lotes mencionados se subastarán por separado. El 25 por 100 de la finca que se subasta, y en el caso del Juzgado ó en la Caja de Pensiones, se establecerá el tener derecho á este de alquiler o cesión, y quedará de manifiesto en la subasta que el Juzgado ha sido el socio del propietario, y los demás bienes, fuentes, paños de cera, manteles y apuradores de cerámica se encuentran en la villa de Aranjuez, y la finca titulada Primero Quinto de Valdemarina.

Madrid, 22 de Abril de 1911.—El Escribano, auto mi. 1.º juzgado Rafael L. de Pando.—V. 157. Al señor juez, Torres.

X-945